

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador General de SAF
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°2/2023.

Mendoza, 09 de Enero de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8706 artículos 144 y 149, Decretos Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2022-08898146-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS** - Proceso N° 10202-0025-CDI22.

Que encontrándose próxima a vencer la prórroga de la contratación pública realizada mediante Licitación Pública en Expediente EX-2019-07173046- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL (vto. 03/01/23), considerando los plazos administrativo y legales necesarios para la tramitación de la nueva Licitación Pública, y con el fin de no ver resentido seriamente el servicio y garantizar el funcionamiento del equipamiento para la impresión de documentos en las dependencias de este Ministerio Público Fiscal, se solicita llevar a cabo la presente contratación, teniendo en cuenta que el Ministerio Público Fiscal realiza su trabajo por intermedio de equipamiento informático, entre ellos impresoras por intermedio de las cuales se plasma en soporte papel las actuaciones y documentación correspondiente a las actuaciones que se realizan, resulta necesario proveer de los insumos consumibles para su funcionamiento (toner y unidades de imagen) como así también de los insumos y servicios necesarios para su mantenimiento. Estos recursos resultan indispensables para las tareas y funciones que conlleva la administración de Justicia.

Que obran agregados al presente los Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Grilla de Evaluación de Ofertas debidamente intervenidos por los funcionarios correspondientes. (Orden 9 - Documento GEDO N°PLIEG-2022-09339220-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL Orden 10- Documento GEDO N° PLIEG-2022-09339348-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 12 - Documento GEDO N°PLIEG-2022-09349409-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el monto aproximado de la presente erogación se estima en la suma de U\$S35.570,00 (DOLARES: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100), los que equivalen a la suma de \$6.491.525,00 (PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100),

DI-2023-00207640-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

teniendo en cuenta la cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 26/12/22 (1U\$S=\$182,50).-(Orden 6 - Documento GEDO N°IF-2022-09324242-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la misma fue autorizada por Coordinación General del Ministerio Público Fiscal. (Orden 13 - Documento GEDO N°IF-2022-09381851-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 02/01/2023, se constató la presentación de 2 (dos) oferentes, correspondientes a la firma GRAMAJE, EDUARDO LUIS, y SIGMA S.A.(Orden 24 - Documento GEDO N°IF-2022-00002250-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que asimismo se constató que ambos oferentes presentaron Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente e inscripción vigente en el R.U.P.(Orden 29 - IF-2022-00002285-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 38 - IF-2022-00004481-GDEMZAMPF#PJUDICIAL, y Orden 37 - IF-2022-00004823-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Lic. Juan Bensadon, Director del Departamento de Informática del Ministerio Público Fiscal realizó análisis técnico sobre la ofertas presentadas. (Orden 42 - Documento GEDO N° IF-2023-00078034-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que virtud de lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, se solicitó MEJORA DE OFERTA al oferente GRAMAJE EDUARDO LUIS en todos los renglones con excepción de los renglones N°1 y N°10, obrando agregada al presente la respuesta recibida por parte del mencionado oferente.(Orden 43 - Documento GEDO N° IF-2023-00145977-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 45 - Documento GEDO N° IF-2023-00146228-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ la forma de adjudicar el Proceso n° 10202-0025-CDI22 del Sistema COMPR.AR, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación (Orden 47 - Documento GEDO N° IF-2023-00167105-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento al urgente trámite necesario, indispensable y obligatorio de la presente erogación y de las directivas impartidas por la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, atento a la autorización previa del gasto, se faculta su trámite y ejecución en el Administrador Financiero del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a los efectos de no ver resentido ni retrasado el servicio de administración de Justicia.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I.ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0025-CDI22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS**, a la firma

DI-2023-00207640-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador General
Ministerio Público Fiscal
Provincia de Mendoza



GRAMAJE EDUARDO LUIS, Proveedor N° 72769, según su Oferta de Orden 25/31 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, los siguientes renglones :

i. El **Renglón N° 1** a su oferta ALTERNATIVA 2 por la cantidad de 2 unidades a un precio unitario de U\$S 110,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 220,00 (DÓLARES: DOSCIENTOS VEINTE con 00/100);

ii. El **Renglón N° 2** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 18 unidades a un precio unitario de U\$S 120,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 2.160,00 (DÓLARES: DOSMIL CIENTO SESENTA con 00/100);

iii. El **Renglón N° 3** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 6 unidades a un precio unitario de U\$S 123,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 738,00 (DÓLARES: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100);

iv. El **Renglón N° 4** a su oferta ALTERNATIVA 2 MEJORADA por la cantidad de 86 unidades a un precio unitario de U\$S 118,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 10.148,00 (DÓLARES: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 00/100);

v. El **Renglón N° 5** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 30 unidades a un precio unitario de U\$S 146,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 4.380,00 (DÓLARES: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100);

vi. El **Renglón N° 6** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de U\$S 258,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 3.096,00 (DÓLARES: TRES MIL NOVENTA Y SEIS con 00/100);

vii. El **Renglón N° 7** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 50 unidades a un precio unitario de U\$S 53,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 2.650,00 (DÓLARES: DOSMIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100);

viii. El **Renglón N° 8** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 10 unidades a un precio unitario de U\$S 146,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 1.460,00 (DÓLARES: MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100);

ix. El **Renglón N° 9** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 4 unidades a un precio unitario de U\$S 230,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 920,00 (DÓLARES: NOVECIENTOS VEINTE con 00/100);

x. El **Renglón N° 10** a su oferta ALTERNATIVA 2 por la cantidad de 2 unidades a un precio unitario de U\$S 418,50 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 837,00 (DÓLARES: OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE con 00/100);

xi. El **Renglón N° 11** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 8 unidades a un precio unitario de U\$S 55,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 440,00 (DÓLARES: CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100);

xii. El **Renglón N° 12** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 4 unidades a un precio unitario de U\$S 115,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 460,00 (DÓLARES: CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100);

DI-2023-00207640-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

xiii. El **Renglón N° 13** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 2 unidades a un precio unitario de U\$S 405,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 810,00 (DÓLARES: OCHOCIENTOS DIEZ con 00/100);

xiv. El **Renglón N° 14** a su oferta BASE MEJORADA por la cantidad de 2 unidades a un precio unitario de U\$S 435,00 siendo el total del renglón adjudicado de U\$S 870,00 (DÓLARES: OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma **GRAMAJE EDUARDO LUIS** asciende a la suma de U\$S29.189,00 (DÓLARES: VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100).

El contrato tendrá una duración de dos meses contado a partir de la notificación de la adjudicación, con opción a prórroga por el lapso de 2 (dos) meses en las mismas condiciones a las establecidas en las presentes actuaciones, con el acuerdo de partes.

II. DISPONER que los montos en dólares, a los efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del BNA del día 02/01/23 (1U\$S=\$184,75).

III. DISPONER que la forma y lugar de pago de los insumos adquiridos, se realice de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

IV. ESTABLECER que el monto total adjudicado, es decir la suma de **U\$S29.189,00 (DÓLARES: VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100), que equivale a la suma de \$5.392.667,75 (PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100)**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto II del presente resolutivo, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES – Clasificación Económica 412.01 – **Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.** (la diferencia de \$0,01 con el Volante Preventivo N° 5/2023, obedece al uso de dos (2) decimales en el Sistema de Información Contable SI.D.I.CO.). En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

V. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción al Lic. Juan Pablo Videla por parte de la Dirección de Informática del MPF y a Roberto Martín Desimone, Encargado de la Muebles e Insumos del Ministerio Público Fiscal, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

VI. APROBAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, en función de las variaciones del dólar y del consumo, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a emitir la Orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las

órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF



J. J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.